

RESOLUCIÓN N° 230/2024 (DOSCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE IMPULSA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS DEL PARAGUAY, «NIÑOS Y NIÑAS CONCEJALES MUNICIPALES POR UN DÍA», TERCERA EDICIÓN, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES, 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, mediante la cual mencionó el proyecto impulsado por la Red Mundial de Jóvenes Políticos del Paraguay “NIÑOS Y NIÑAS CONCEJALES MUNICIPALES POR UN DÍA”, evento que se ha realizado en esta Junta Municipal en los años 2022 y 2023, en su 1° y 2° edición, con un gran éxito y el acompañamiento de la ciudadanía; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás se basó en los siguientes argumentos:

«Que, la Red Mundial de Jóvenes Políticos, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro cuyo objetivo es conectar y empoderar a jóvenes y líderes en la región del mundo para expandir una red de defensores de la democracia y los derechos humanos y el trabajo por la difusión de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, el proyecto “NIÑOS Y NIÑAS CONCEJALES MUNICIPALES”, Tercera Edición, busca brindar un homenaje diferente a los niños y niñas de la ciudad de San Lorenzo, en su día y a la vez estimular el liderazgo, la participación democrática y la capacidad del ejercicio político de la niñez y adolescencia y el proyecto “CONCEJALES MUNICIPALES POR UN DIA”, Tercera Edición, donde los 13 jóvenes protagonistas estarán llevando a cabo una sesión y tratando la realidad de la Ciudad y del departamento desde varios puntos de vista como una manera de homenajearlos y que los demás jóvenes pueden seguir de cerca atreves de las redes sociales.

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en el Capítulo III “De las Funciones Municipales”, en su Artículo 12° “De las Funciones”, dispone que “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 10) En materia de desarrollo humano y social: a)... c) La participación en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables; d) La implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESOLUCIÓN N° 230/2024 (DOSCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE IMPULSA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS DEL PARAGUAY, «NIÑOS Y NIÑAS CONCEJALES MUNICIPALES POR UN DÍA», TERCERA EDICIÓN, A REALIZARSE EL DÍA VIERNES, 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL”-----

RESUELVE:

ART. 1°) IMPULSAR el proyecto presentado por la Red Mundial de Jóvenes Políticos del Paraguay, “NIÑOS Y NIÑAS CONCEJALES MUNICIPALES POR UN DÍA”, 3° edición, a realizarse el día viernes, 16 de agosto del año en curso, a las 08:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, incluir el evento en el Programa de Festejos Patronales 2024.-----

ART. 3°) INSTAR al Ejecutivo Municipal la promoción del evento a través de los medios digitales oficiales de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY


INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal